

**CD-40/2023**

---

**FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA  
FOSOFAMILIA**

**CONSEJO DIRECTIVO**

---

**ACTA No. 40/2023**

**CD-40/2023**

En la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las diecisiete horas del día doce de octubre del año dos mil veintitrés, presentes en sesión ORDINARIA número: CUARENTA/DOS MIL VEINTITRÉS, los/as señores/as DIRECTORES/AS PROPIETARIOS/AS: 1) Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Directora Propietaria del Consejo Directivo y Presidenta del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) quien preside la sesión; 2) Licenciado Miguel Ernesto Santana Belloso, Director Propietario que representa al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU); 3) Licenciado Marlon Aldemaro Argueta Espinoza, Director Propietario en representación del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL); 4) Licenciada Jacqueline Marisol Salguero de Abrego; y 5) Licenciado Oscar Edenilson Morales Preza, Directores Propietarios, quienes representan a Entidades no Gubernamentales que ejecutan programas de desarrollo económico en beneficio de la mujer; funcionarios que conocerán los siguientes puntos de agenda:

- I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. APROBACIÓN DE AGENDA.
- III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA NÚMERO 39/2023 CELEBRADA EL DIA VIERNES VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.
- IV. APROBACIÓN PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA)

V.

VI.

VII.



VIII.



IX.



X. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

**PUNTO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.**

Sobre la base del artículo 19 de la Ley de Creación del FOSOFAMILIA, se procede al recuento de los integrantes presentes, estableciendo que existe el quórum suficiente para sesionar.

**PUNTO II. APROBACIÓN DE AGENDA.**

Se da lectura a la agenda propuesta y se somete a consideración del Consejo Directivo su aprobación, la cual es aprobada por unanimidad.

**PUNTO III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA NÚMERO 39/2023, CELEBRADA EL VIERNES VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SIN MODIFICACIONES.**

**LEÍDA EL ACTA, EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO UNO-CUARENTA-DOS MIL VEINTITRÉS (ACUERDO 01/40.2023).** a) Ratificar la aprobación de acta ordinaria número Treinta y Nueve-Dos Mil Veintitrés, celebrada el viernes veintinueve de septiembre del año dos mil veintitrés; y b) proceder a la firma correspondiente del acta ordinaria Número Treinta y Nueve-Dos Mil Veintitrés.

**PUNTO IV. APROBACIÓN PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA).**

La Presidenta del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) a través de la Unidad de Talento Humano, presenta para consideración de Consejo Directivo, solicitud de aprobación de propuesta de modificación al Reglamento Interno de Trabajo del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, la Coordinadora de Talento Humano, Licenciada Mirbet Yanira Coto de Reyes, a través de Memorándum TH-054/2023, de fecha seis de octubre del año dos mil veintitrés, presenta para consideración de Consejo Directivo, solicitud de aprobación de propuesta de modificación al Reglamento Interno de Trabajo del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).
- II. Que, dentro de la Normativa Interna del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) se cuenta con el Reglamento Interno de Trabajo, el cual tiene por objeto regular las regulaciones laborales entre el Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, en adelante el FOSOFAMILIA y su personal, a fin de establecer con claridad los derechos y obligaciones entre las partes.
- III. Que, la última aprobación de versión al Reglamento Interno de Trabajo del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) fue aprobado en Sesión de Consejo Directivo Número TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE/DOS MIL SIETE, Acuerdo II, celebrada en fecha ocho de febrero del año dos mil siete.
- IV. Que, a la fecha el presente Reglamento Interno de Trabajo únicamente ha sufrido modificaciones parciales en determinados Artículos, entre los cuales se encuentran: i) En fecha veintisiete de enero del año dos mil dieciséis, se modificó el Artículo 15-Jornada Laboral y Artículo 36-Aguinaldo; ii) que, en fecha siete de noviembre del año dos mil diecinueve, se modificó el Artículo 15-Jornada Laboral y Artículo 24-Lugar, Día y Hora de Pago de Salario; iii) que, en fecha quince de marzo del año dos mil veintidós, se modificó Artículo 14-Horas de Trabajo; Artículo 15-Jornada Laboral y Artículo 36-Aguinaldo.
- V. Que, la base legal de propuesta de modificación al Reglamento Interno de Trabajo presentada por la Coordinadora de Talento Humano, Licenciada Mirbet Yanira Coto de Reyes, es de conformidad a lo establecido en: i) El Reglamento de la Ley de Creación del Fondo Solidario para la familia Microempresaria – FOSOFAMILIA, **Artículo 41:** El Consejo tendrá las facultades siguientes: d) Autorizar los Reglamentos Internos de Trabajo, de crédito e inversiones y otros necesarios para el buen funcionamiento de la institución; ii) **Artículo 47:** Deberá de existir un Reglamento Interno de Trabajo en el cual se detallen todo lo relacionado con la organización; el nombramiento, contratación y registro de la información de cada empleado; lo relacionado con las jornadas, horarios, salarios y otros relacionados; todo lo relacionado con las licencias, permisos y regulaciones de previsión social; los asuetos, periodos de vacaciones, aguinaldos y otras prestaciones; las obligaciones y prohibiciones de los empleados; de las sanciones, indemnizaciones y gratificaciones necesarias y todas aquellas disposiciones que

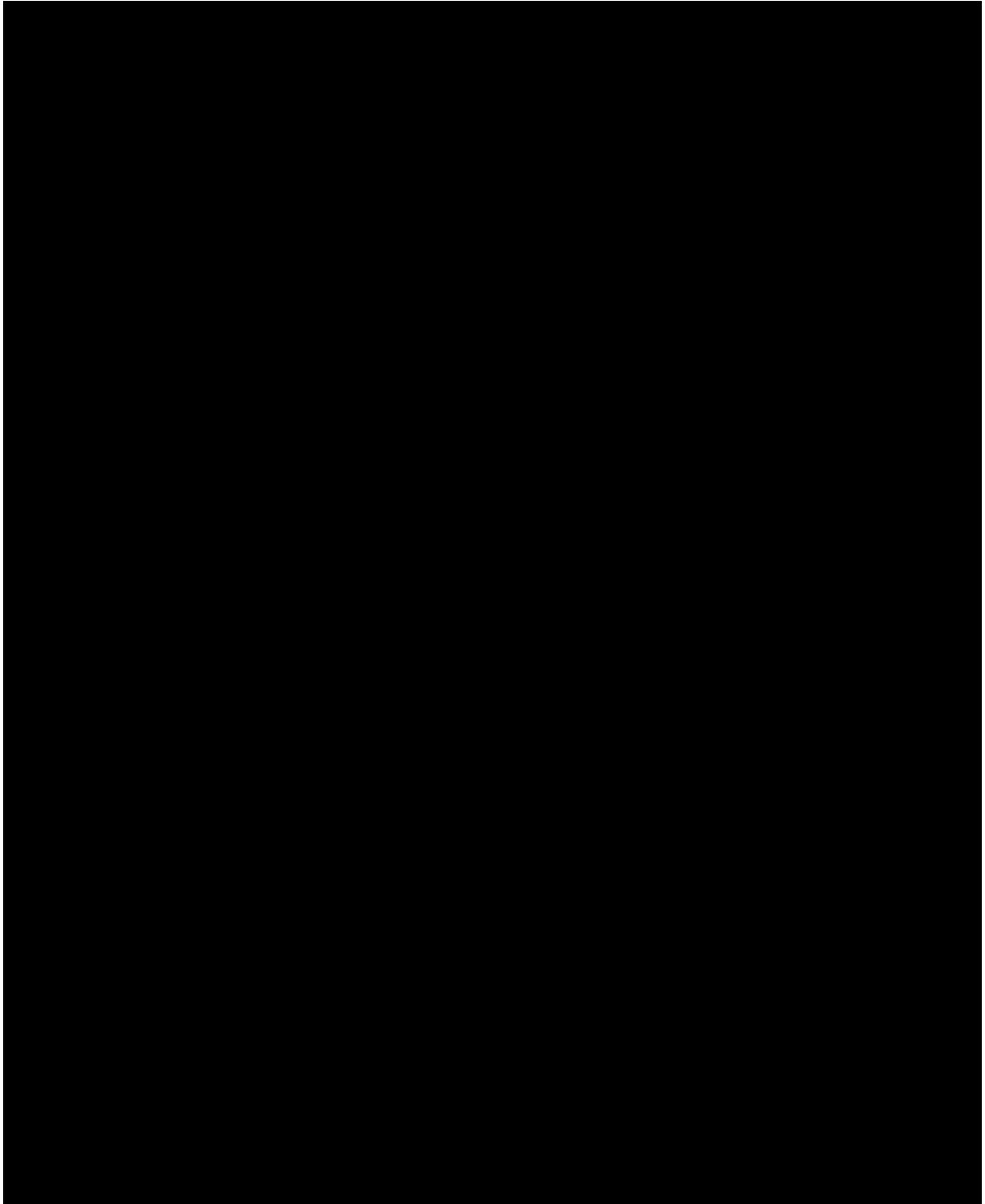
el Consejo estime conveniente plasmar en dicho documento, el cual deberá de estar autorizado por las autoridades competentes en la rama laboral. Este Reglamento será de autorización del Consejo antes de la presentación ante las autoridades y deberá de ser redactado en el término de noventa días a partir de la vigencia del Reglamento de la respectiva Ley de Creación.

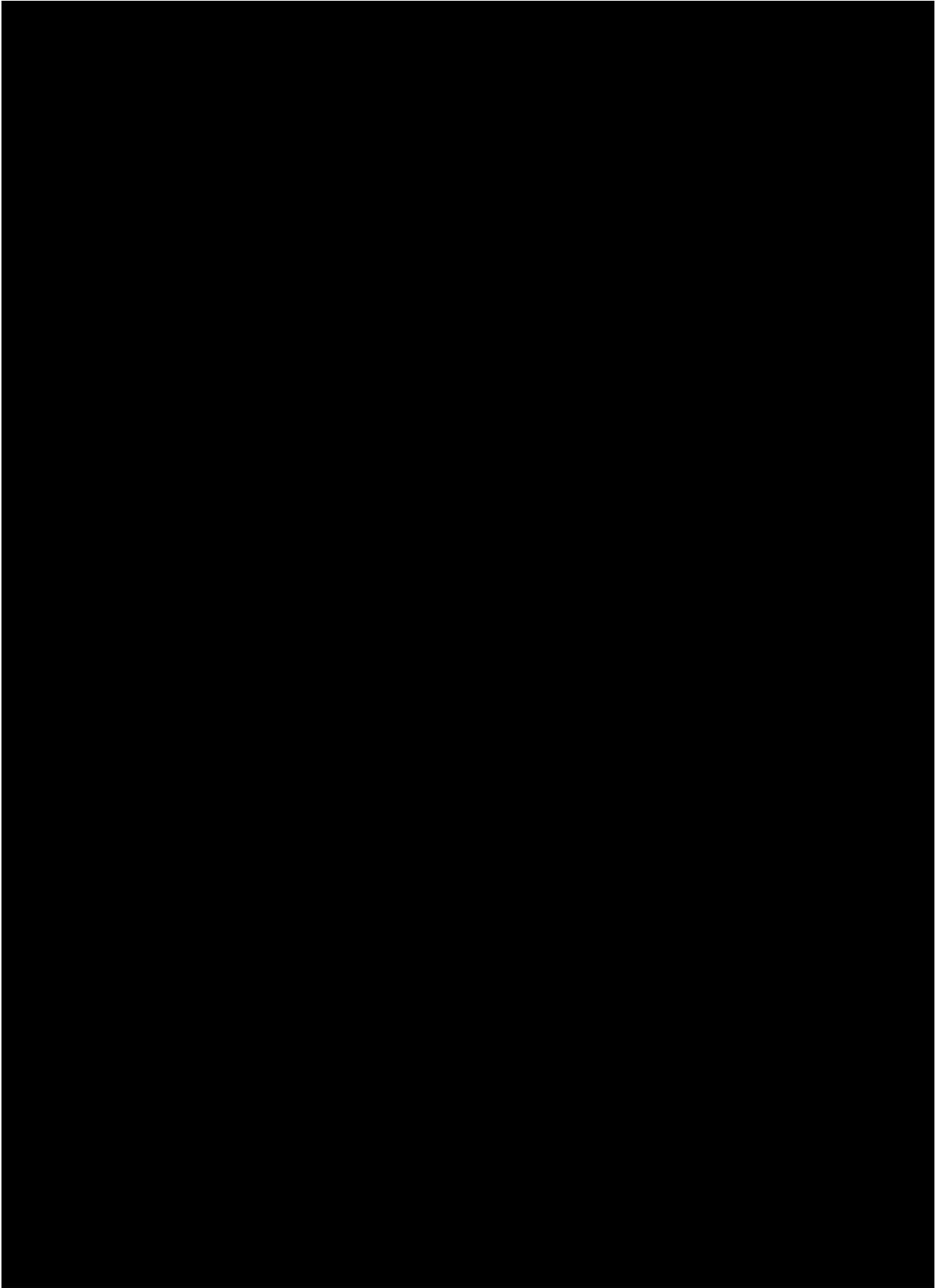
- VI. Que, la Coordinadora de la Unidad de Talento Humano, Licenciada Mirbet Yanira Coto de Reyes, presenta para aprobación de Consejo Directivo la propuesta de modificación al presente documento sobre la base de los siguiente considerandos: i) Que, el Reglamento Interno de Trabajo del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), es una herramienta que establece las normas y procedimientos que regulan el comportamiento del personal, cumplimiento de normas de seguridad e higiene, facilita la comunicación efectiva de políticas y procedimientos importantes para el personal, asegurando que estén informados sobre sus derechos, deberes y obligaciones, prohibiciones, disposiciones disciplinarias y modo de aplicación; así mismo, proporciona la base legal para que se administren de manera efectiva las diferentes prestaciones que se otorgan, entre ellas: Vacaciones, Gratificaciones y Aguinaldos; ii) Que, con la modificación del Reglamento Interno, se pretende incorporar las modificaciones parciales anteriormente realizadas y la implementación de las Nuevas Leyes, entre ellas: Ley de Inclusión de las Personas con Discapacidad, Ley Crecer juntos para la protección integral de la primera infancia, niñez y adolescencia, Ley Amor Convertido en Alimento para el Fomento, Protección a la Lactancia Materna, convenio 156 Artículo 8, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y, las diferentes modificaciones de las prestaciones aprobadas para el personal, como estrategia para atraer, retener y motivar al personal, lo que beneficia a la institución en el cumplimiento y desarrollo de sus metas institucionales.

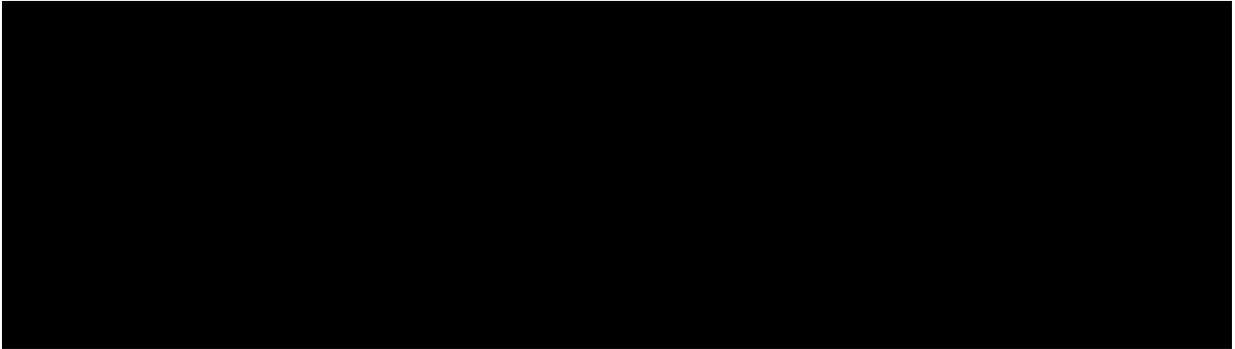
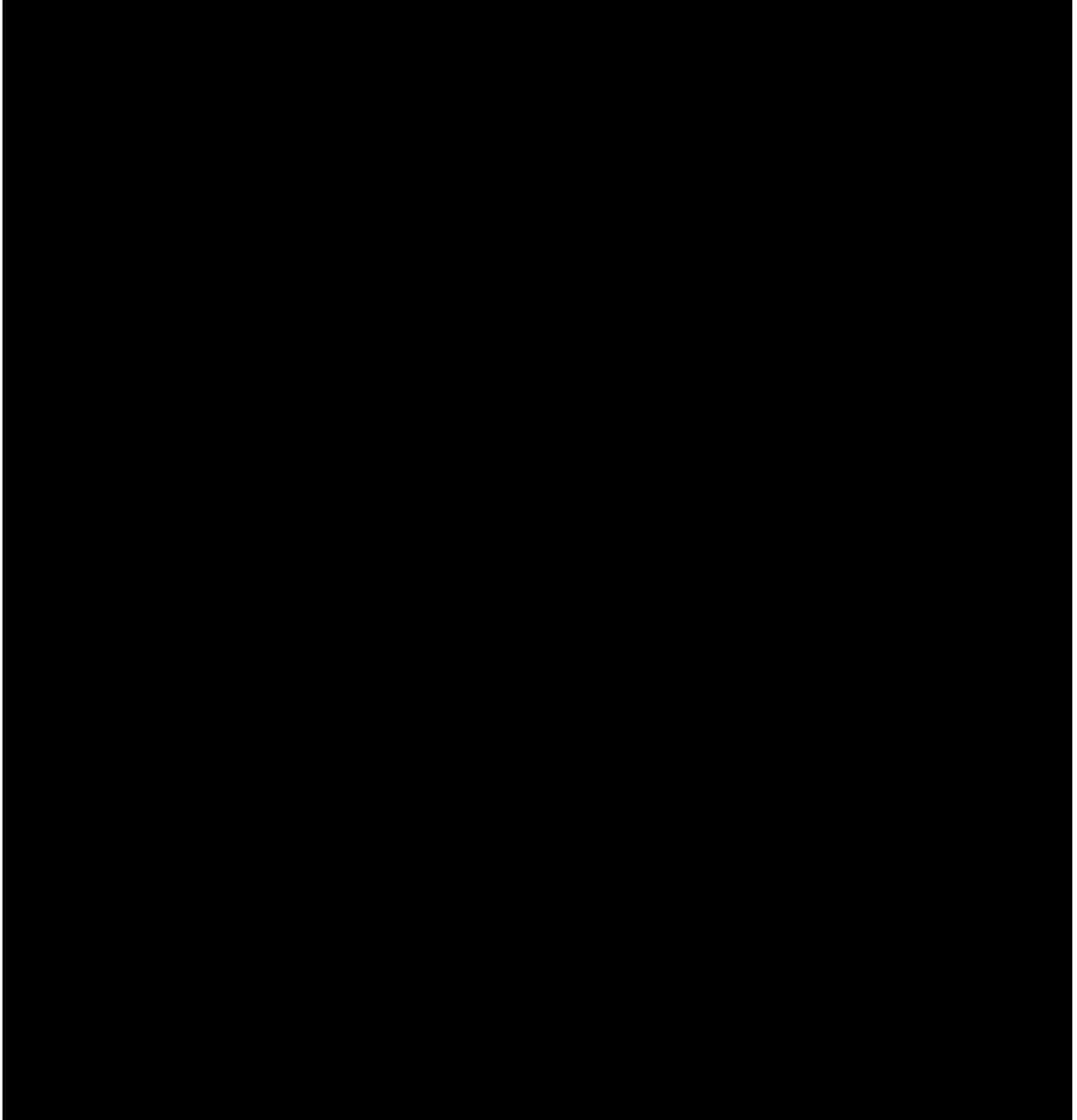
**EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO DOS-CUARENTA-DOS MIL VEINTITRÉS (ACUERDO 02/40.2023).**

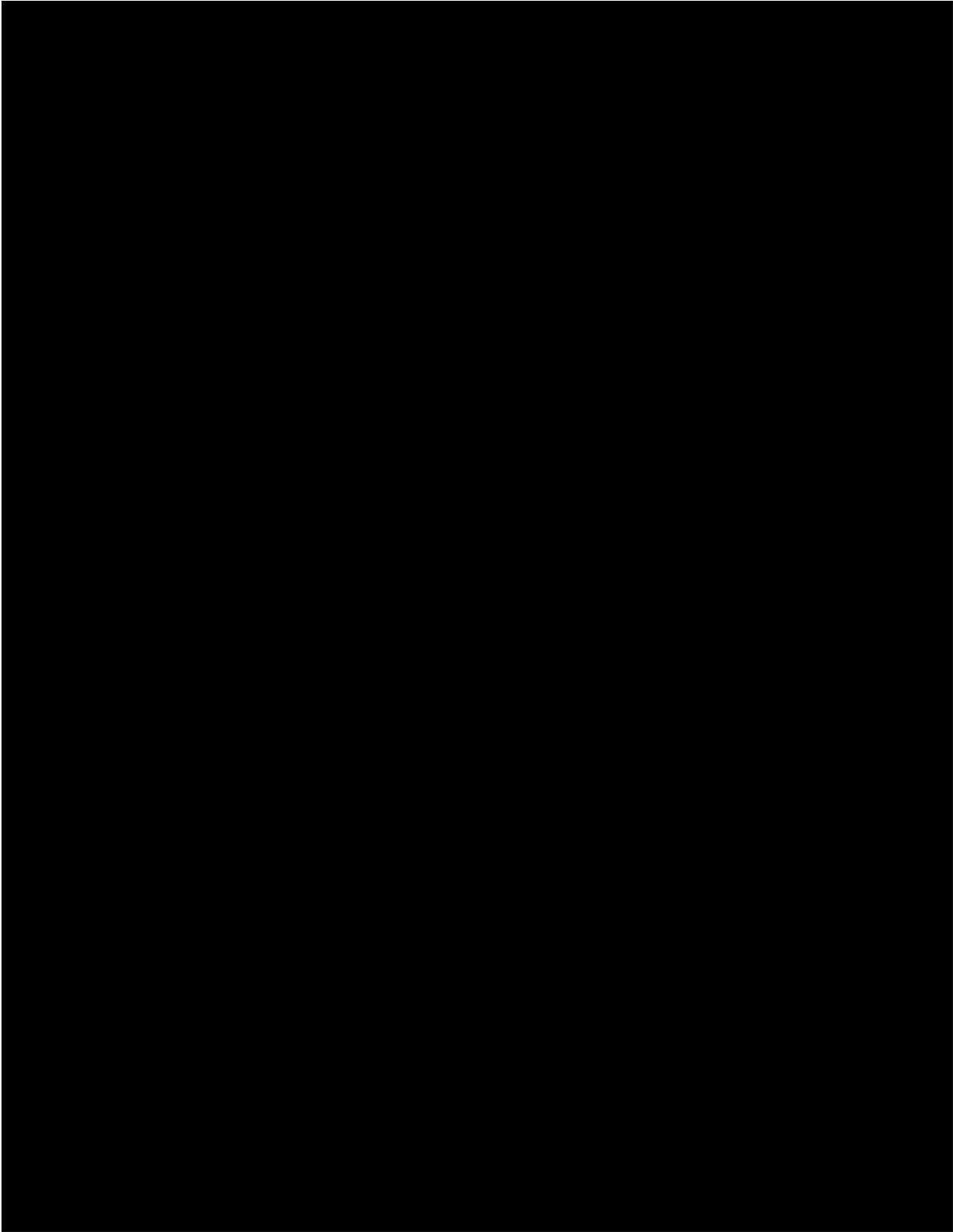
- a. Autorizar dejar sin efecto la última aprobación de versión al Reglamento Interno de Trabajo del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) aprobada en Sesión de Consejo Directivo Número TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE/DOS MIL SIETE, Acuerdo II, celebrada en fecha ocho de febrero del año dos mil siete.
- b. Aprobar las modificaciones al Reglamento Interno de Trabajo del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).

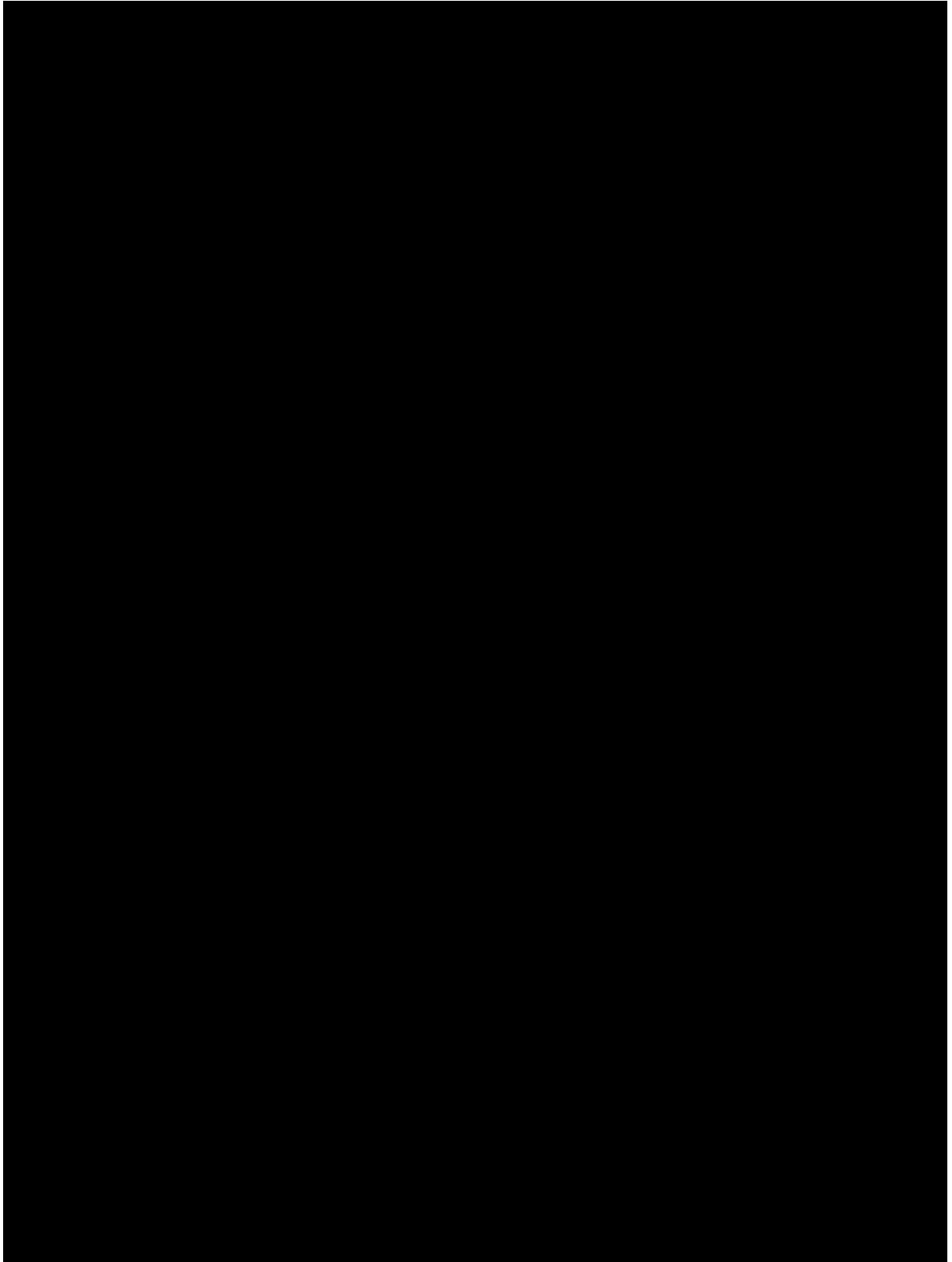
- c. Autorizar a Presidencia/Dirección Ejecutiva remitir al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, el nuevo Reglamento Interno de Trabajo para su revisión y aprobación.

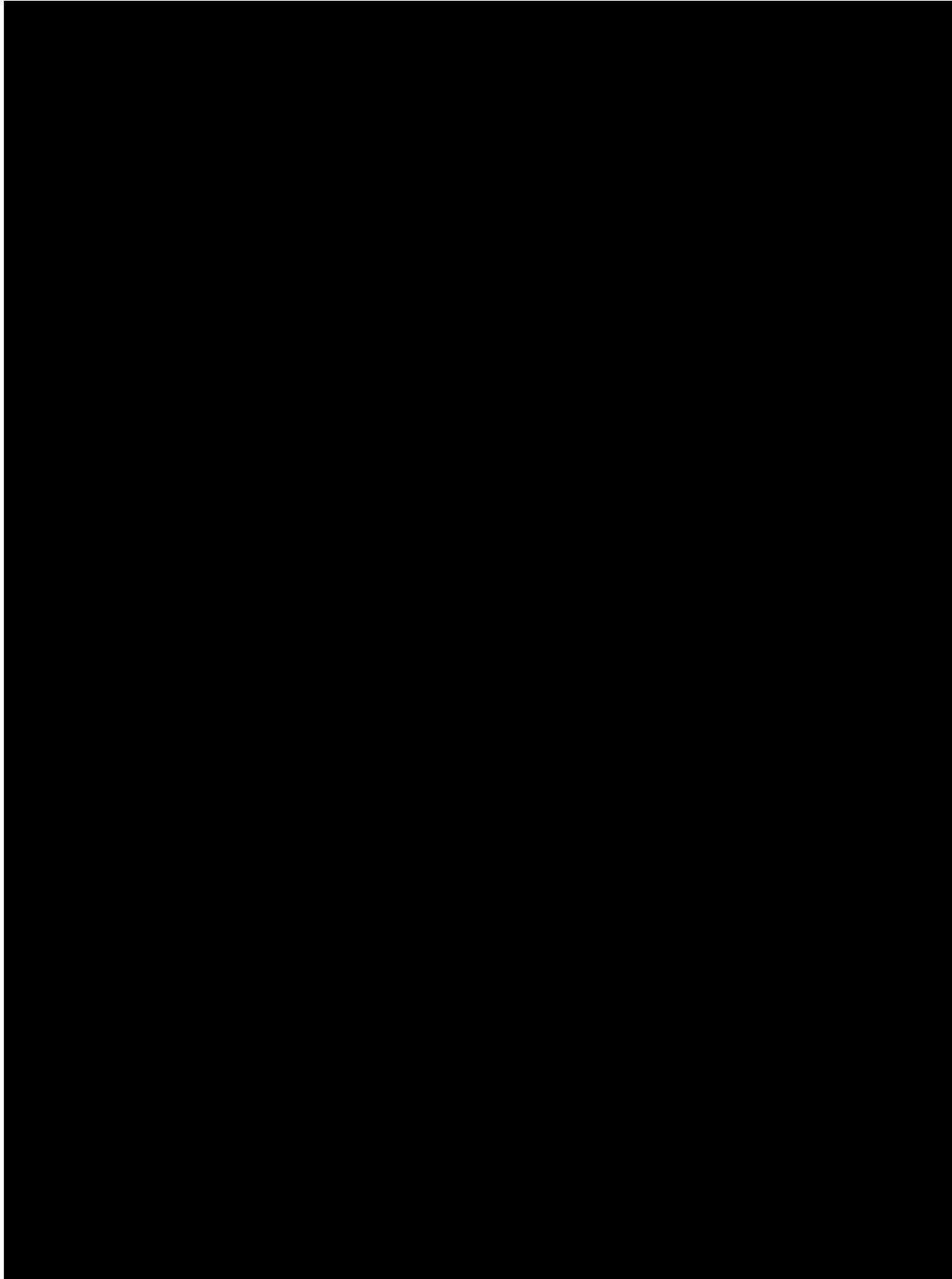


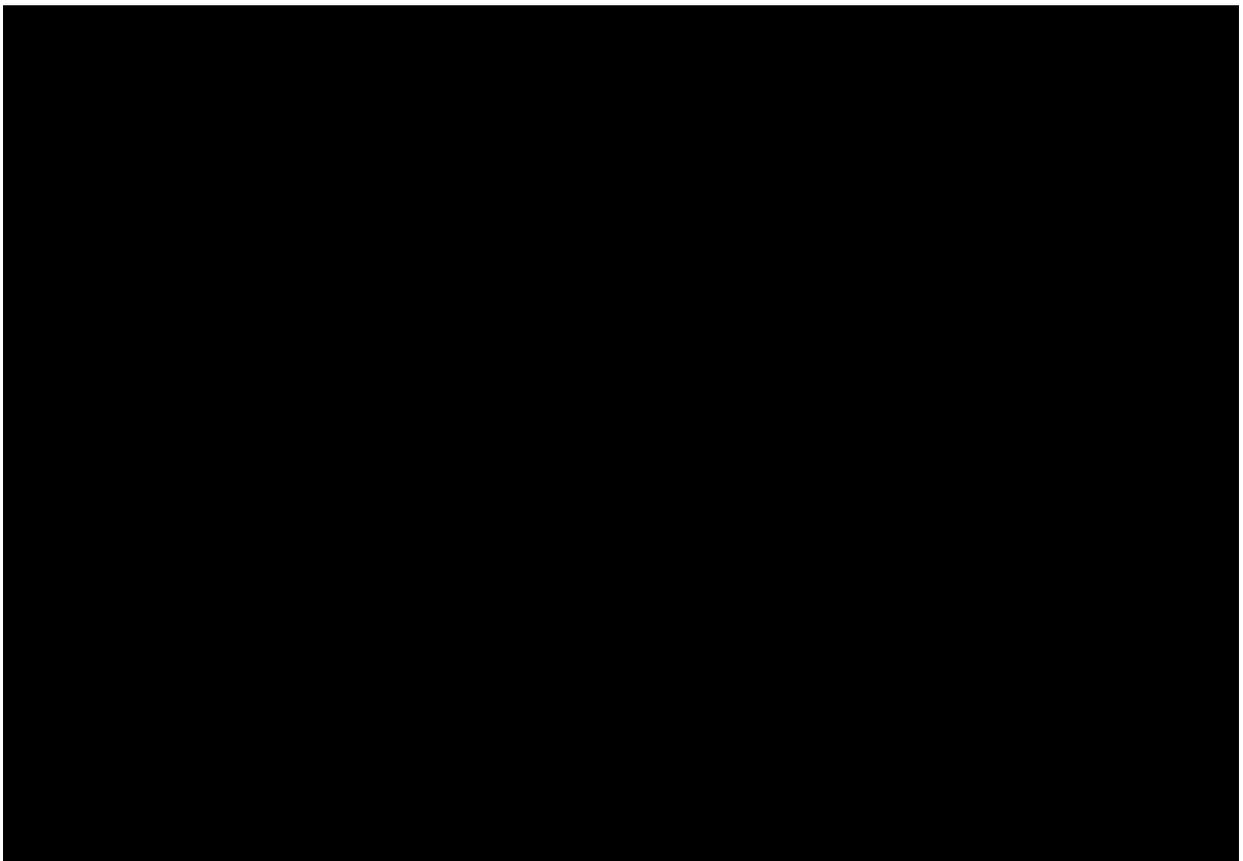
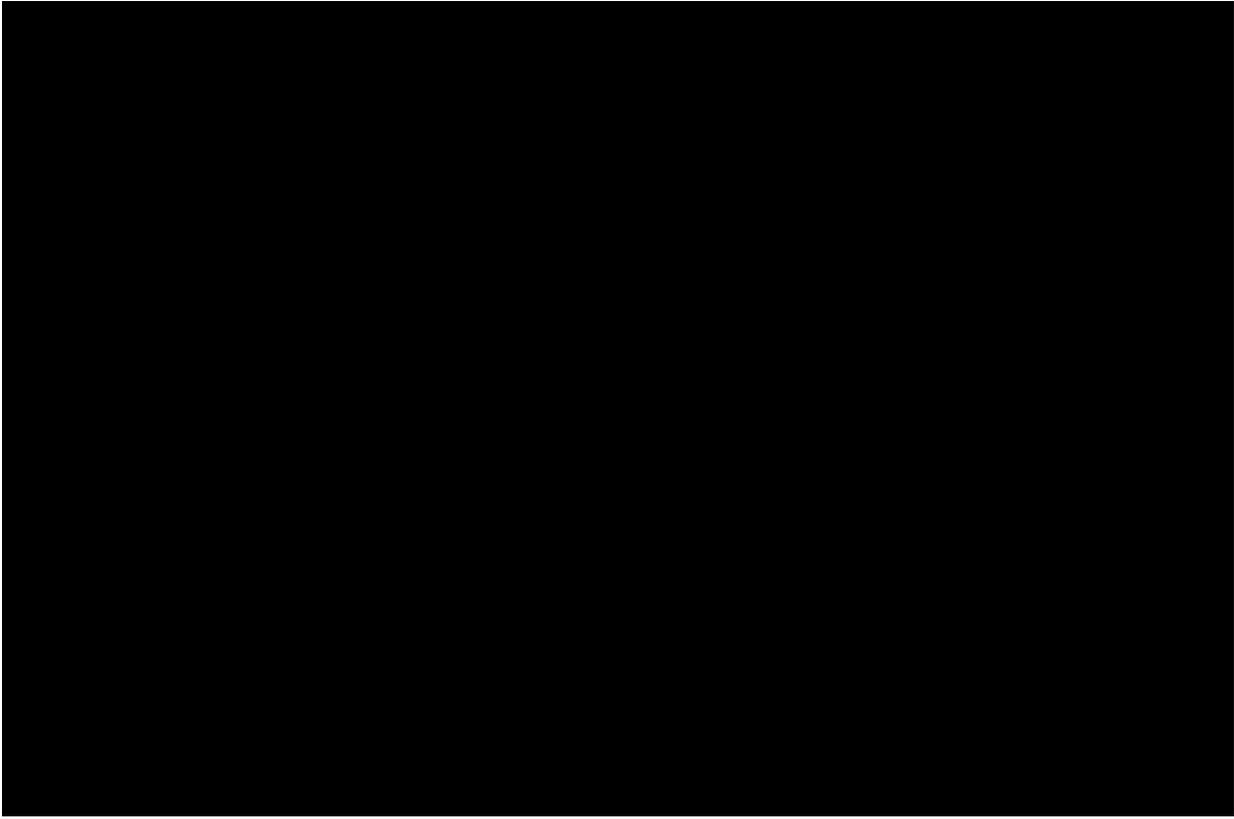


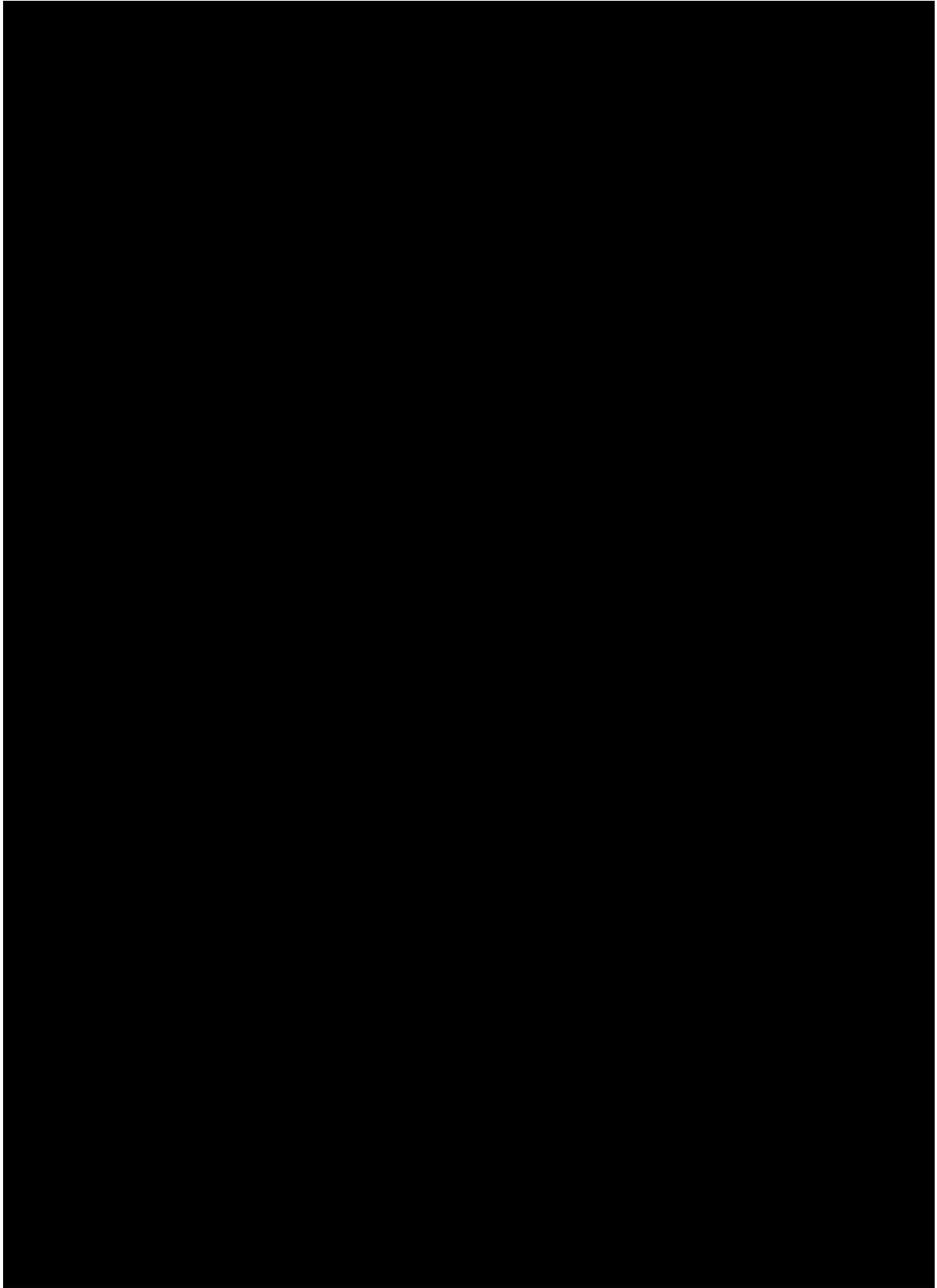


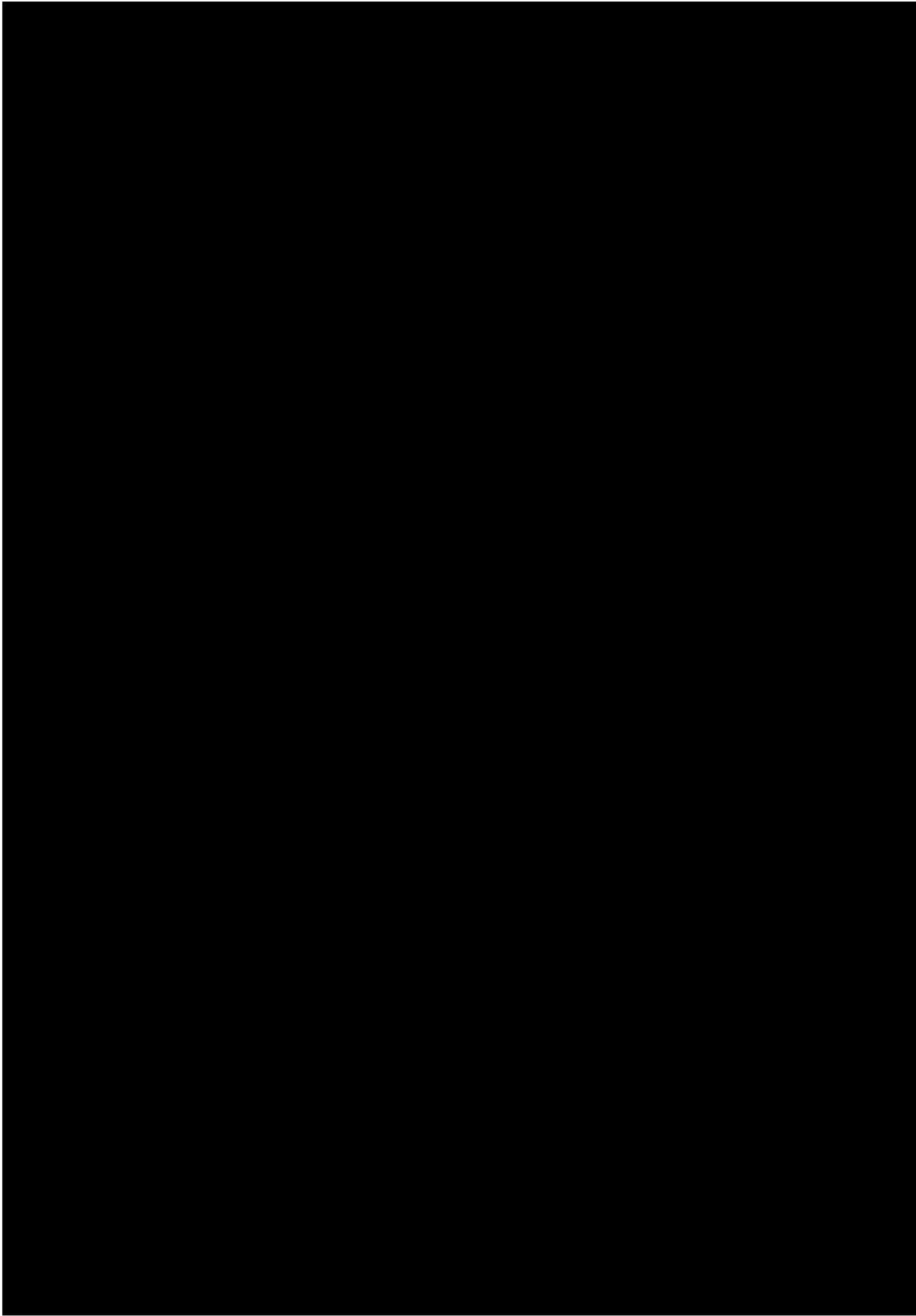


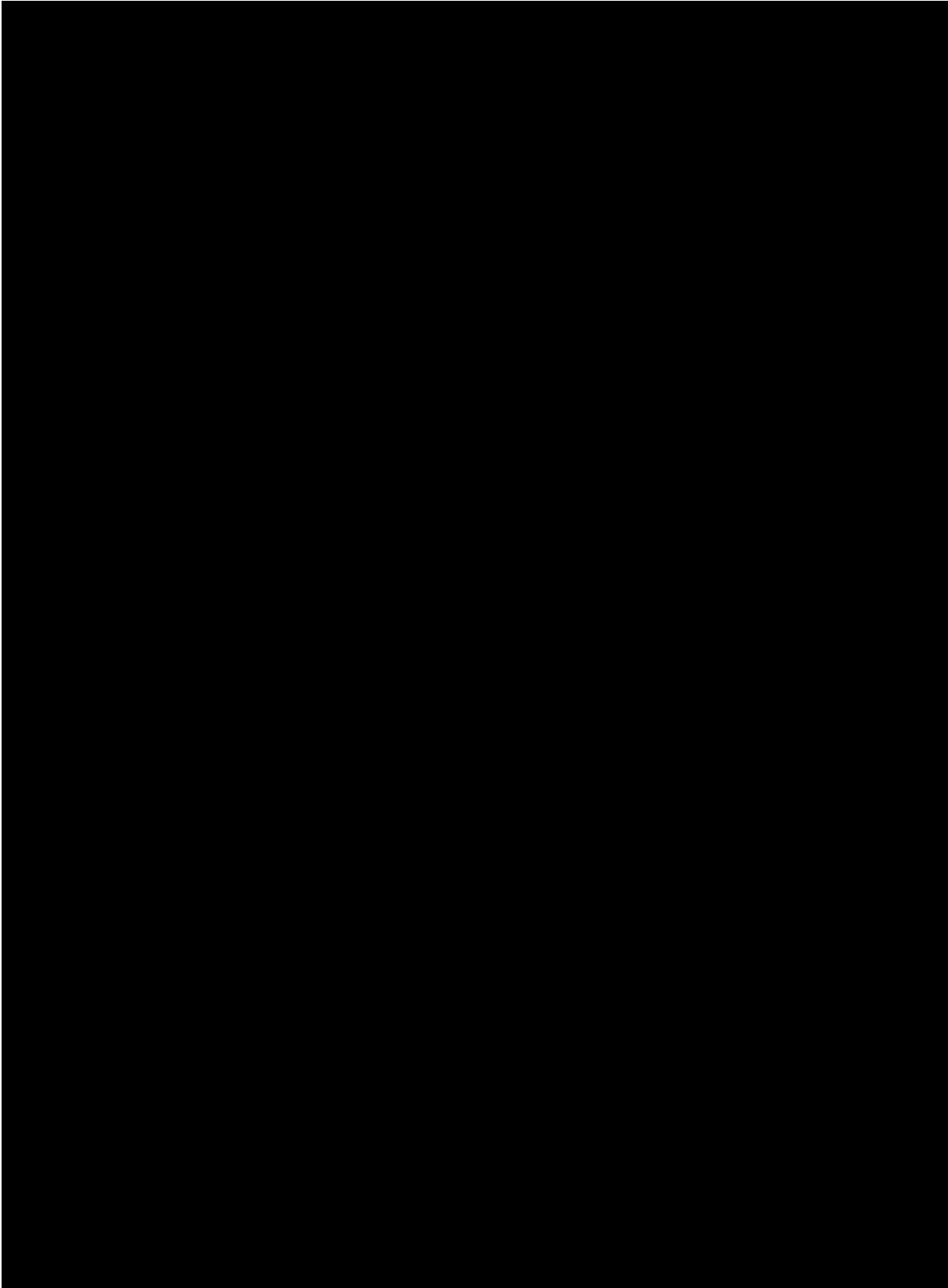












**PUNTO X. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

La Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, presidenta y Directora Ejecutiva Interina, somete a consideración del Consejo Directivo la clasificación de la información de los puntos contemplados en la sesión de este día.

Que, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública y a lineamientos emitidos por el Oficial de Información de la institución. Información que se clasifica de acuerdo con el siguiente detalle: 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, IV y X con sus respectivos acuerdos; 2) Información Confidencial el contenido de los puntos V, VI, VII, VIII y IX con sus respectivos acuerdos.

**EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO OCHO-CUARENTA-DOS MIL VEINTITRÉS (ACUERDO 08/40.2023).**

Clasificar la Información del Acta celebrada en esta misma fecha, según detalle: 1) Sobre la base del Artículo Seis, literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública se clasifica como Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, IV y X con sus respectivos acuerdos; 2) Información Confidencial el contenido de los puntos V, VI, VII, VIII y IX con sus respectivos acuerdos.

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la sesión a las diecinueve horas con quince minutos del día de su fecha.

Patricia Carolina Guevara Rodríguez

Marlon Aldemaro Argueta Espinoza

Miguel Ernesto Santana Belloso

Jacqueline Marisol Salguero de Abrego

Oscar Edenilson Morales Preza